

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de cogeneración de energía eléctrica, solicitado por Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/363/98.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento del permiso de cogeneración de energía eléctrica, solicitado por Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/034/98, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 13 de febrero de 1998 otorgó a Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., el permiso número E/075/COG/98.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica, bajo la modalidad de cogeneración, con una capacidad a instalar de hasta 163.5 MW, para satisfacer las necesidades de la permisionaria y los establecimientos asociados. El ejercicio de la actividad autorizada podrá incluir la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., llevará a cabo la generación de energía eléctrica a partir de una planta integrada por cuatro generadores de vapor, tres turbogeneradores de extracción de vapor de 48 MW cada uno y un turbogenerador de gas de 19.5 MW. La capacidad total de la central será de 163.5 MW con una producción de 762 GWh anuales y un consumo aproximado de 310.75 millones de m<sup>3</sup> de gas natural. El vapor de la extracción de las turbinas será utilizado en los procesos de Pemex Gas y Petroquímica Básica y en los de Pemex Refinación.

La central de cogeneración, propiedad de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., así como las plantas de los establecimientos asociados mencionados en la condición tercera anterior, están localizadas en el kilómetro 10 de la carretera a Villahermosa, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,  
**Pedro Ortega**.- Rúbrica.

**(R.- 00696)**